

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO MODERN SYSTEMS Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO MODERN SYSTEMS** con RUC N° 20366961098, con domicilio legal en Jr. Bolívar N° 424, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes, representado por su **DIRECTOR GENERAL**, Dr. Dante Cueva Romero, identificado con DNI N° 00251907 a quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200 del Distrito de Tumbes, debidamente representada por su **GOBERNADOR** Ing. Wilmer Dios Benites, identificado con DNI N° 09266813, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El Presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley General de Educación N° 28044.
3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867
4. RV N° 178-2018-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y la Escuelas de Educación Superior"
5. RV N° 020-2019-MINEDU; "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
6. Reglamento Institucional del IES Modern Systems.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044

La Ley General de Educación, en su Art. 3° considera que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad; teniendo la sociedad la responsabilidad de contribuir con la educación y el derecho a participar en su desarrollo. Asimismo en el Cap. IV de la equidad en la educación, específicamente en el Art. 18, se manifiesta que con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias; deben ejecutar políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten (Inc. a) así como deben elaborar y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, ...religión, condición económica, de cualquier otra índole (inc. b); priorizando la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos (Inc. c) debiendo adecuar la prestación de servicios considerando las necesidades de la población (Inc. g).

Las empresas, (Art. 24 LGE) como parte de la sociedad, contribuyen al desarrollo de la educación nacional. Les corresponde:



- Participar en el diseño de políticas educativas, **contribuyendo a identificar las demandas del mercado laboral** y la relación de la educación con el desarrollo económico productivo del país, y promover su cumplimiento.
- Promover alianzas estratégicas con instituciones educativas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la **formación profesional de los trabajadores y estudiantes del sistema educativo, que permitan acceder a empleos de mejor calidad.**
- Participar en el desarrollo de servicios y programas educativos y culturales, prioritariamente en el ámbito territorial de su asentamiento en armonía con su entorno social y natural.
- Brindar facilidades a su personal para realizar o completar su educación y mejorar su **entrenamiento laboral dentro del local de trabajo o en instituciones educativas.**

El Sistema Educativo articula sus componentes para que toda persona tenga oportunidad de alcanzar un **mayor nivel de aprendizaje. Mantiene relaciones funcionales** con entidades del Estado, de la sociedad, **de la empresa** y de los medios de comunicación, a fin de asegurar que el aprendizaje sea pertinente e integral y para potenciar el servicio educativo.

Son medios que aseguran la trayectoria de los estudiantes:

- La certificación, la **convalidación**, la subsanación, las pruebas de ubicación y cualquier otro tipo de evaluación del aprendizaje realizado dentro o fuera de las instituciones del Sistema Educativo.
- Las **complementariedades que amplíen las especialidades profesionales de las personas.** (Art.26 Ley General de Educación N° 28044, Articulación y Coordinación del Sistema Educativo).

LEY N° 30512. LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES

Artículo 3. Fines de la Educación Superior

La Educación Superior tiene los siguientes fines:

- Formar a personas en los **campos de la ciencia, la tecnología** y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado **desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global.**
- Contribuir al **desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento del nivel educativo, la productividad y la competitividad.**
- Brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para **responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos.**
- Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la **oferta formativa y la demanda laboral.**

CLÁUSULA SEGUNDA

DEL OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Regional de Tumbes y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Modern Systems" dentro de sus fines y objetivos de sus planes estratégicos de desarrollo institucional, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en la ejecución de proyectos y actividades de cooperación interinstitucional consolidando una alianza estratégica que propicie el desarrollo y fortalecimiento educativo a fin de contribuir con la generación de nuevos profesionales cuya motivación intrínseca y el contacto con su realidad fomente su capacidad y competitividad para transformar su realidad; para lo cual suscriben el presente convenio marco que consta de 10 cláusulas.

EL INSTITUTO y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, se comprometen en el marco de la suscripción del presente convenio a promover, planificar y ejecutar proyectos y acciones conexas en

Modern Systems, no te hacemos soñar con el éxito, te formamos para lograrlo.



072-322820



972511316



JR. BOLÍVAR 424

email: dantecueva@hotmail.com www: modernsystemstumbes.com

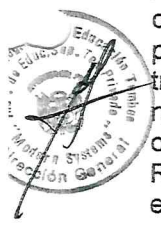
forma conjunta que permitan cumplir con el objeto del presente convenio, considerando:

- El fomento y desarrollo Interinstitucional para promover la ejecución de programas y proyectos técnico-científicos de investigación, Capacitación, Asistencia Técnica, Comunicación, Intercambio de información técnica y otras de interés para la comunidad, con la participación activa de Profesionales con que cuenta el Instituto.
- Ejecutar programas y actividades en apoyo a la formación científica y técnica de los profesionales en ejercicio y de los futuros profesionales de la región, sobre la base del desarrollo de seminarios, conferencias, foros, paneles, clases magistrales, pasantías, prácticas pre profesionales, visitas científicas, intercambio académico, visitas de campo y otras de cooperación interinstitucional.
- Promover la publicación de estudios e investigaciones, trabajo de ensayos, monografías, tesis, paquetes tecnológicos, textos, libros, revistas y la difusión de otros similares que permitan el conocimiento a todos los estamentos que conforman la sociedad civil y otras actividades que se fijen de común acuerdo.


CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN



3.1. EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO MODERN SYSTEMS, tiene como objetivo, Formar Profesionales Técnicos eminentes que contribuyen con el desarrollo de Tumbes y del Perú y para ello ofrece las carreras profesionales de **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA O ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; CONTABILIDAD y SECRETARIADO EJECUTIVO;** las mismas que cumplen con formar a los egresados con el perfil profesional técnico que el mundo empresarial requiere; asimismo prioriza la firma de acuerdos de Cooperación Interinstitucional o Interempresarial mediante la conformación de Alianzas Estratégicas, como en este caso con **EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES.**



3.2. EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, tiene como objetivo Consolidar las raíces ancestrales y culturales, buscando para todos los tumbesinos la revaloración de nuestra identidad cultural regional. Anhelando ser una región en la que exista una sociedad plenamente democratizada, con igualdad de oportunidades, justicia social con instituciones de alta calidad, donde los derechos políticos y sociales y el poder se han descentralizado. Ser una sociedad que practica una cultura de valores como son la transparencia y la participación política, económica y social. Ser una región con un elevado y creciente nivel de desarrollo humano, habitada por una población que ama la paz, que vive de manera amistosa con la naturaleza, con la República del Ecuador, y que se integra con las demás regiones de la Macro Región Norte del Perú, internamente con los distritos y provincias de Tumbes. Ser una región económicamente competitiva, con actividades económicas productivas eficientes, sobre bases modernas y capaces de integrarse al mundo globalizado.



El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional establece una estrecha cooperación entre ambas instituciones, de manera que permita la ejecución de acciones conjuntas en programas y proyectos de investigación, capacitación, difusión, extensión, producción y comunicación social en beneficio de la colectividad, y del desarrollo regional, mediante la formación de alianzas estratégicas.

Ambas partes de común acuerdo determinan, suscribir el presente Convenio de Colaboración mutua, la misma que quedará vigente a partir de la suscripción, en beneficio de los estudiantes **DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO MODERN SYSTEMS,** y del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;** en cuanto a recibir apoyo por parte de los practicantes de las diferentes carreras profesionales.

Modern Systems, no te hacemos soñar con el éxito, te formamos para lograrlo.



072-522820



972511316



JR. BOLÍVAR 424

email: dantecueva@hotmail.com www: modernsystemstumbes.com

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar diversas acciones en mutua coordinación sobre la base del objeto del presente convenio.

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL:

4.1.1. Cumpliendo con su rol social e histórico de ser el ente rector de la administración de la Región; tiene especial preocupación por apoyar el desarrollo de actividades sociales, académicas y económicas que garanticen el desarrollo de la región, razón por la cual prioriza la firma de acuerdos de Cooperación Interinstitucional y Alianza Estratégica con EL INSTITUTO, en tanto es institución responsable de la formación de Profesionales Técnicos.

4.1.2. Brindar facilidades a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Contabilidad, Computación e Informática y Secretariado Ejecutivo adscritas a EL INSTITUTO, para que realicen sus prácticas pre profesionales (Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo) conforme a Ley.

4.2. DEL INSTITUTO:

4.2.1. Designar practicantes de las diferentes carreras profesionales para que realicen sus prácticas pre profesionales o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

4.2.2. Brindar mantenimiento a los equipos de cómputo de las diferentes oficinas de la sede del GRT, a través de los estudiantes de la Carrera de Computación e Informática o Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de la información contando con el financiamiento del GOBIERNO REGIONAL si el caso lo requiere.

4.2.3. Colaborar con la GOBIERNO REGIONAL en la realización de eventos mediante el equipo de anfiteatros con las que cuenta EL INSTITUTO:

4.2.4. Colaborar con el mantenimiento de equipos de las AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA de las IIEE que el GOBIERNO REGIONAL pueda comprometerse, especialmente de las instituciones más alejadas de la región; para lo cual se trasladará al staf de Técnicos de ciclos superiores.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO

Para los fines de ejecución del presente convenio EL INSTITUTO y EL GOBIERNO REGIONAL, acuerdan que las acciones de las diversas actividades señaladas en la cláusula cuarta, abarca al ámbito de toda la jurisdicción que administra EL INSTITUTO y EL GOBIERNO REGIONAL.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para efectos de coordinación del presente convenio se designa:

Por parte del Instituto al Abogado y CPCC Gregorio PAREDES DOMINGUEZ Sub Director de Contabilidad.

por parte del GOBIERNO REGIONAL a GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio se resolverá mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de Conciliación, de la Buena Fe y Común Intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

La duración del presente convenio es de cinco (5) años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

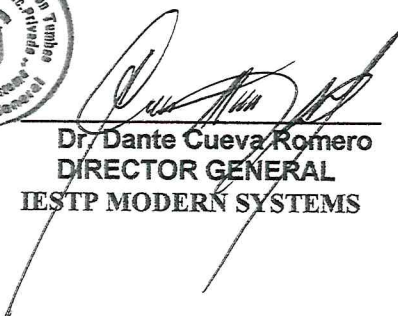
- 9.1. El presente convenio quedará resuelto por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
- 9.2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 9.3. Por decisión unilateral de una de las partes, sin pago de penalidad alguna, bastando para ello que se informe a la otra parte la decisión vía carta u oficio con 30 días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

Todas las actividades contempladas en el presente convenio y que se encuentren en ejecución al momento de la resolución del presente convenio quedarán vigentes hasta la culminación, salvo causas de fuerza mayor que hagan imposibles su continuación.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio de cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben a los seis días del mes de noviembre del año 2019.




Dr. Dante Cueva Romero
DIRECTOR GENERAL
IESTP MODERN SYSTEMS




Ing. Wilmer Dios Benites
GOBERNADOR
REGIONAL DE TUMBES

